



Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

C/ Venegas , 49-3D piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763
C/ Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075
G38365946



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E IGUALDAD
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Asunto: Aplicación de jornada semanal de 35 horas.

D. Rafael Rodríguez Santana, en representación de la organización sindical Intersindical Canaria, en calidad de coordinador de Intersindical Canaria en la Administración General de la Comunidad Autónoma,

DICE

Lo dispuesto es el art.17 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la CAC, así como el art. 2 del Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos, la duración máxima de la jornada de trabajo es de treinta y siete horas y treinta minutos semanales de trabajo

Por otro lado la LEY 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, en su disposición adicional décimo sexta, dispone que "La jornada de trabajo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicable a todo el personal a su servicio, sea cual fuere la naturaleza de su vínculo jurídico, el grupo o subgrupo de clasificación y el puesto que se desempeñe, será de treinta cinco horas semanales de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual.

En aplicación del presente apartado, la Dirección General de la Función Pública, anualmente, determinará el número de horas de trabajo efectivo a realizar por el personal durante el correspondiente año"

Una vez lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública, hasta el momento no ha realizado los trámites necesarios para que en el sistema de control horario (SICHO), así como en los centros de trabajo se aplique lo establecido en la Ley 7/2018.

Sin embargo, en la convocatoria realizada por el Director General de Función Pública a la Comisión Negociadora del Convenio, expone que "*.....Fruto de la negociación colectiva, se ha venido a garantizar por Ley, el establecimiento en el ámbito de nuestra Administración General, la jornada semanal de 35 horas, que sin bien supone un esfuerzo económico y para la organización, se entendió desde un primer momento como una justa reivindicación del personal.*"

Por tanto, y dado que desde la Dirección General de la Función Pública, se ha garantizado el establecimiento de la jornada semanal de 35 horas,

SOLICITA

Se realice los trámites oportunos para su modificación en el sistema de control horario (SICHO), así como en los centros de trabajo la jornada semanal que establece la disposición adicional décimo sexta de la ley 7/2018 dando cumplimiento a lo especificado en la Ley de Presupuestos del Gobierno de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Marzo de 2019

Rafael Rodríguez Santana

